1272

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no existe personal de planta con el perfil en Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ecología y/o Ingeniería Electrónica, y/o Economía del desarrollo y/o ingeniería de marcados y/o Gobierno y Relaciones Internacionales y/o finanzas y Negocios internacionales y/o diseño gráfico y/o arquitectura y/o diseño industrial y/o geografía y/o Geógrafo y/o geografía económica o política y/o ingeniería geográfica y/o informática y/o software y/o electrónica y/o trabajo social y/o Periodismo e Información y/o jurisprudencia y/o Ciencias sociales y humanas y no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o en Geología y/o Ingeniería civil y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Mecánica y/o Economía y/o Ingeniería Industrial y/o administración de empresas y/o administrador público y/o administrador de empresas y/o contador público y/o publicidad y/o ingeniería de sistemas y/o telecomunicaciones y/o sociología y/o Ciencias Sociales, y/o derecho y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con título posgrado en la modalidad de maestría en Ingeniería y/o en Gerencia de proyectos y/o Energías Renovables y Eficiencia Energética y/o ingeniería eléctrica y/o ingeniería industrial y/o Energías renovables y/o Economía de la Energías Renovables Y/O ambiental y/o revisoría Fiscal y/o diseño y/o Gestión del Diseño y/o Ingeniería de Sistemas y Computación y/o Ingeniería de Sistemas y/o Derecho Administrativo y/o Constitucional y/o Constitucional y Administrativo y/o Contratación Estatal y/o Derecho Público y/o Derecho Comercial y/o Derecho Procesal Civil y/o Derecho Minero y Petrolero y/o Derecho del Medio Ambiente, y/o Derecho de la empresa y/o Derecho en regulación energética y/o Derecho comercial y financiero y/o Derecho público para la gestión administrativa y/o Derecho y administración de justicia y/o afines a los NBC de estos posgrados, según SNIES y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1. y siguientes, con cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada en temas de seguimiento de proyectos y/o en estructuración y/o proyectos de Investigación y/o en auditorias y/o en formulación y reestructuración de procesos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o coordinación de proyectos y/o elaboración de informes y/o implementación de mecanismos y/o supervisión de contratos y/o administración de proyectos, convenios y/o contratos del sector público y/o privado como elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control, y/o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura

y/o desarrollo de herramientas para la diagramación, producción y divulgación de información y/o elaboración y/o actualización relacionados con reglamentación técnica y/o apoyo en la gestión de diferentes tramites técnicos y/o administrativos y/o control y/o seguimiento relacionados con el sector y/o evaluación de planes y/o programas y/o proyectos de inversión y/o estructuración, elaboración ,proyección de conceptos y/o análisis de datos y/o gestiones técnicas y administrativas y/o seguimiento a ejecución de contrato y/o contratación estatal y/o conceptos en el marco de ejecución de contratos y/o acompañamiento jurídico en etapas precontractuales, contractuales y liquidación y/o elaboración de actos administrativos y/o acompañamiento en proyectos del subsector de energía eléctrica, en procesos de reglamentación y regulación energética y/o en temáticas del sector público y/o privado y/o ejecución y/o seguimiento técnico y/o presupuestal a proyectos de inversión y/o diseño y/o evaluación de proyectos y/o seguimiento administrativo y/o gestión de trámites jurídicos y/o respuesta de requerimientos y/o elaboración de documentos técnicos y jurídicos y/o sus equivalencias conforme el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1. y siguientes, para la DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Ambiental y/o en Geología y/o Ingeniería civil y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Mecánica y/o Economía y/o Ingeniería Industrial y/o administración de empresas y/o administrador público y/o administrador de empresas y/o contador público y/o publicidad y/o ingeniería de sistemas y/o telecomunicaciones y/o sociología y/o Ciencias Sociales, y/o derecho y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con título posgrado en la modalidad de maestría en Ingeniería y/o en Gerencia de proyectos y/o Energías Renovables y Eficiencia Energética y/o ingeniería eléctrica y/o ingeniería industrial y/o Energías renovables y/o Economía de la Energías Renovables Y/O ambiental y/o revisoría Fiscal y/o diseño y/o Gestión del Diseño y/o Ingeniería de Sistemas y Computación y/o Ingeniería de Sistemas y/o Derecho Administrativo y/o Constitucional y/o Constitucional y Administrativo y/o Contratación Estatal y/o Derecho Público y/o Derecho Comercial y/o Derecho Procesal Civil y/o Derecho Minero y Petrolero y/o Derecho del Medio Ambiente, y/o Derecho de la empresa y/o Derecho en regulación energética y/o Derecho comercial y financiero y/o Derecho público para la gestión administrativa y/o Derecho y administración de justicia y/o afines a los NBC de estos posgrados, según SNIES y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1. y siguientes, con cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada en temas de seguimiento de proyectos y/o en estructuración y/o proyectos de Investigación y/o en auditorias y/o en formulación y reestructuración de procesos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o coordinación de proyectos y/o elaboración de informes y/o implementación de mecanismos y/o supervisión de contratos y/o administración de proyectos, convenios y/o contratos del sector público y/o privado como elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control, y/o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites

técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, residencia de obras y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o desarrollo de herramientas para la diagramación, producción y divulgación de información y/o elaboración y/o actualización relacionados con reglamentación técnica y/o apoyo en la gestión de diferentes tramites técnicos y/o administrativos y/o control y/o seguimiento relacionados con el sector y/o evaluación de planes y/o programas y/o proyectos de inversión y/o estructuración, elaboración ,proyección de conceptos y/o análisis de datos y/o gestiones técnicas y administrativas y/o seguimiento a ejecución de contrato y/o contratación estatal y/o conceptos en el marco de ejecución de contratos y/o acompañamiento jurídico en etapas precontractuales, contractuales y liquidación y/o elaboración de actos administrativos y/o acompañamiento en proyectos del subsector de energía eléctrica, en procesos de reglamentación y regulación energética y/o en temáticas del sector público y/o privado y/o ejecución y/o seguimiento técnico y/o presupuestal a proyectos de inversión y/o diseño y/o evaluación de proyectos y/o seguimiento administrativo y/o gestión de trámites jurídicos y/o respuesta de requerimientos y/o elaboración de documentos técnicos y jurídicos y/o sus equivalencias conforme el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1. y siguientes, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar el desarrollo de acciones de implementación del componente técnico territorial de la Estrategia de Comunidades Energéticas en el Marco de la Transición Energética Justa”.**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 23 del mes de abril de 2025, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano

APROBÓ
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
23-04-2025 19:19:33